

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 082BIS/LXIII/CT/2022, derivado
de la solicitud de prórroga del expediente
228/22 por parte de la Coordinación de
Servicios Internos del H. Congreso del Estado
de San Luis Potosí.

CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal;
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; y el Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez,
Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del
Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del
Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del
H. Congreso del Estado, el **miércoles 13 de julio de 2022**, a las 14:00 horas, en la Sala
Luis Donaldo Colosio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo
la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 29 de junio de 2022, se
recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de
Transparencia, una solicitud de información con número de folio 240471422000138,
requiriendo:

"solicito me conteste por esta misma vía electrónica las siguientes peticiones.- 1.puesto
laboral ejercido en ese H. Congreso por el c. Antonio alemán Hernández en el periodo
constitucional 2009-2015. 2. sueldo que devengo el c. Antonio alemán Hernández en
en ese H. Congreso en el periodo constitucional 2009-2015. 3.- liquidación y/o finiquito
laboral pagadero al c. Antonio alemán Hernández en el periodo constitucional 2009-
2015."

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El día 29 de junio de 2022, quedó
registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número
228/22.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso
del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** la Solicitud de Información, y,
en consecuencia, se abrió el expediente correspondiente.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de
Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la
información solicitada, era a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de
San Luis Potosí.



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

QUINTO. Respuesta del área. Mediante oficio N° 0225/2022 con fecha del 13 de julio de 2022, signado por el Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y con fundamento en el Artículo 126, Fracción I, Inciso a, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se hace constar la petición de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el referido oficio, remitido por el Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que, a solicitud del Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con número de folio **240471422000138**, de

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

fecha 29 de julio de 2022, quedando registrada en la misma fecha en dicha Unidad bajo el N° **228/22**, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamentan la petición en los artículos 152 y 154 de la Ley de Transparencia Local, por lo que: **ESTE COMITÉ CONSIDERA VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS Y CONSIDERANDO QUE SE REQUIERE GARANTIZAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Acuerdo No. 082 BIS/LXIII/CT/2022. Derivado de la solicitud del Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en base la fracción II del artículo 52 y el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité **ACUERDA PROCEDENTE LA PRÓRROGA** del término legal para dar respuesta a la solicitud de información **228/2022** así registrada y recibida en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.-

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----



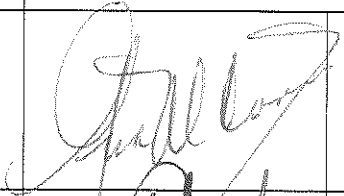
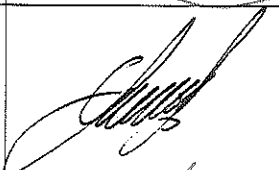
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----

El presente acuerdo consta en cuatro páginas útiles, y fue dado en Sesión Ordinaria de este Comité, celebrada en la Sala Luis Donaldo Colosio de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el trece de julio del año dos mil veintidós.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Presidente	A U S E N T E		
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal	